

RESOLUCIÓN N° 0061 DE 2025 (06 FEB 2025)

Por medio de la cual se reajustan las tarifas a cobrar por concepto de cobro para certificaciones, constancias de pago y paz y salvo, autenticación de copias de actos administrativos de carácter general y expedición de copias simples por la Corporación Social de Cundinamarca

LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Social de Cundinamarca fue creada mediante Ordenanza No. 05 de 17 de enero de 1972 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, como establecimiento público del orden departamental, descentralizada, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Ordenanzal No. 0245 del 31 de agosto de 2016 se adoptó el Estatuto Básico de la entidad, en el que se establece como misión, mejorar la calidad de vida de sus afiliados a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad y bienestar social y económico.

Que mediante el Acuerdo No. 004 del 12 de mayo de 2021, la Junta Directiva de la entidad, derogó el Acuerdo 10 del 10 de agosto de 2009 y fijo en el mismo, las tarifas por concepto del cobro para certificaciones, constancias de pago y paz y salvo, autenticación de copias de actos administrativos de carácter general y expedición de copias simples.

Que en el Artículo Tercero del Acuerdo No. 004 del 12 de mayo de 2021, la Junta Directiva de la entidad, facultó al Gerente General, para que reajustara anualmente las tarifas fijadas en el artículo segundo de dicho Acuerdo, con base en el índice de precios al consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Que el Decreto Ordenanzal No. 0245 del 31 de agosto de 2016 en su artículo 17 numeral 1, establece como función del Gerente de la entidad, representar legalmente a la Corporación Social de Cundinamarca y a su vez dictar los actos administrativos que correspondan para su normal funcionamiento.

Que el índice de precios al consumidor (IPC), para el año 2024 en el 5.2%

Que en consecuencia el valor ponderado de las tarifas por los conceptos de certificaciones, constancias de pago y paz y salvo, autenticación de copias de actos administrativos de carácter general y expedición de copias simples a valor presente son:

CONCEPTO DEL COBRO	VALOR INDEXADO AÑO 2024 IPC 5.2%
CERTIFICACIONES	\$28.330.00
CONSTANCIAS DE PAGO Y CERTIFICACIONES	\$28.330.00
AUTENTICACION DE COPIAS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	\$28.330.00
EXPEDICION DE COPIAS SIMPLES	\$373.00

RESOLUCIÓN N° 061 DE 2025
(06 FEB 2025)

En mérito de lo expuesto,

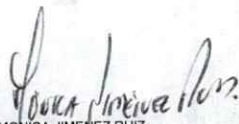
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Fijar las tarifas a cobrar por concepto de certificaciones, constancias de pago y paz y salvo, autenticación de copias de actos administrativos de carácter general y expedición de copias simples, que en desarrollo de su misión institucional deba expedir la Corporación Social de Cundinamarca a sus afiliados, a personas naturales y jurídicas así:

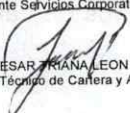
CONCEPTO DEL COBRO	TARIFA
CERTIFICACIONES	\$30.000.00
CONSTANCIAS DE PAGO Y PAZ Y SALVO	\$30.000.00
AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	\$30000.00
EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES	\$392.00

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE, 06 FEB 2025



MONICA JIMENEZ RUIZ
Subgerente Servicios Corporativos



JULIO CÉSAR TRIANA LEON
Director Técnico de Cañera y Ahorros



SANDRA HOYOS ACOSTA
Gerente General